



ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria por la que se incrementan los créditos asignados al procedimiento de selección 2026, para las subvenciones destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el ámbito de la ganadería, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2024, de este departamento.

Examinado el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera, que cuenta con la conformidad del Director General de Ganadería, referente al incremento de los créditos asignados al procedimiento de selección 2026, en la Orden de 14 de mayo de 2024 de este Departamento, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de febrero de 2024, se publicó en el BOC n.º 32, la Orden de 5 de febrero de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de desarrollo rural previstas en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) para el periodo 2023-2027 en Canarias. Dichas bases enumeran las intervenciones que serán objeto de subvención, entre otras, las destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, letra c) de su base 1.

Segundo. Mediante Orden de 14 de mayo de 2024, de este departamento, se convocó para el periodo 2024 a 2028, las subvenciones destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el ámbito de la Ganadería, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 (código BDNS Identif: 761380, extracto BOC n.º 102, de 24.05.2024).

Tercero. Con fecha 4 de febrero de 2026, se aprobó por Orden de esta Consejería el gasto correspondiente al procedimiento de selección 2026, por importe de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil euros (454.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1311 412C 7700200 P.I.:227G0256 "Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones ganaderas GR-I:6841.2 PEPAC 2023-2027 FEADER", que se destinará al pago de las subvenciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 23/06/2026 - 14:15:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 88 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 24/06/2026 08:06:44	Fecha: 24/06/2026 - 08:06:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0004rWYy1RT6kJny0uUEPvQw==	
El presente documento ha sido descargado el 24/06/2026 - 08:13:34	





destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el ámbito de la ganadería, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) para el periodo 2023-2027 en Canarias, distribuido en las anualidades siguientes:

Para el año 2026: doscientos veintisiete mil euros (227.000,00 €).

Para el año 2027: doscientos veintisiete mil euros (227.000,00 €).

Asimismo, se determinó que la financiación total pública ascendería a la cantidad de dos millones doscientos setenta mil euros (2.270.000,00 €), que se corresponden con la aportación del 80% de la Unión Europea que es de un millón ochocientos dieciséis mil euros (1.816.000,00 €), el 6% del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y, el 14% de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, que suman la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil euros (454.000,00 €).

Cuarto. Consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera, con fecha 18 de junio de 2026, en el que justifica la necesidad de incrementar los créditos asignados inicialmente al procedimiento de selección 2026, con carácter previo a la resolución de concesión, por resultar estos insuficientes para atender las solicitudes que cumplen con los requisitos para ser subvencionables, en la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €), que se distribuirá en dos anualidades al 50 %.

Quinto. En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, existe crédito adecuado y suficiente por importe de cien mil euros (100.000,00 €) para incrementar los créditos asignados al procedimiento de selección 2026 de la citada convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1311 412C 7700200 P.I.:227G0256 "Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones ganaderas I:6841.2 PEPAC 2023-2027 FEADER", tal y como consta acreditado en el documento contable de retención de crédito complementario (RC-COM), que se corresponde con la captura número 0000227511, contabilizado con fecha 29 de mayo de 2026.

Sexto. Consta informe de fecha 8 de junio de 2026, emitido por el Servicio de Autoridad de Gestión de los fondos FEADER en relación al incremento de los créditos asignados al procedimiento de selección 2026 de la referida convocatoria, de carácter favorable.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 23/06/2026 - 14:15:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 88 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 24/06/2026 08:06:44	Fecha: 24/06/2026 - 08:06:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0004rWYy1RT6kJny0uUEPvQw==	 
El presente documento ha sido descargado el 24/06/2026 - 08:13:34	



Séptimo. Conforme a lo previsto en el apartado primero, punto 2.f) del Acuerdo de Gobierno de 23 de febrero de 2026, por el que se suspende para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora el control financiero permanente, para el ejercicio 2026, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera, el presente expediente no esta sometido a fiscalización previa, dado que tiene por objeto modificar una convocatoria de subvenciones.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular del departamento la aprobación del gasto a tenor de lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

No obstante lo anterior, tratándose de un incremento de los créditos iniciales asignados al procedimiento de selección 2026, en la Orden de 14 de mayo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan para el periodo 2024 a 2028, las subvenciones destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el ámbito de la ganadería, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024, de este departamento (código BDNS: 761380, extracto BOC n.º 102, de 24.05.2024), la aprobación del gasto requerida se encuentra implícita en esta Orden, y se justifica con el documento contable de reserva de crédito, descrito en el antecedente de hecho quinto de la presente Orden.

Asimismo, le corresponde la competencia para dictar la presente Orden a tenor de lo dispuesto en la base 21.1, aprobada por Orden de 5 de febrero de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de desarrollo rural previstas en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027 en Canarias (BOC n.º 32, de 13.2.2024).

Segundo. Conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 23/06/2026 - 14:15:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 88 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 24/06/2026 08:06:44	Fecha: 24/06/2026 - 08:06:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0004rWYy1RT6kJny0uUEPvQw==	 
El presente documento ha sido descargado el 24/06/2026 - 08:13:34	



de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cuantía de la convocatoria podrá verse incrementada con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de una nueva convocatoria. En este supuesto, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y visto el informe-propuesta de la Secretaria General Técnica del Departamento,

RESUELVO

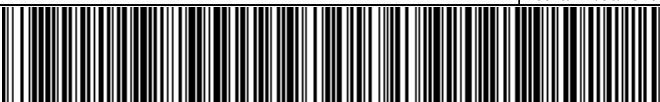
Primero. Incrementar los créditos asignados al procedimiento de selección 2026, en la Orden de 14 de mayo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan para el periodo 2024 a 2028, las subvenciones destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el ámbito de la ganadería, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024, de este departamento (código BDNS Identif: 761380, extracto BOC n.º 102, de 24.05.2024), en CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1311 412C 7700200 P.I.:227G0256 "Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones ganaderas I:6841.2 PEPAC 2023-2027 FEADER", distribuidos en las siguientes anualidades:

Para el año 2026: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Para el año 2027: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Como consecuencia de dicho incremento la financiación total pública para el procedimiento de selección 2026 asciende a la cantidad de dos millones setecientos setenta mil euros (2.770.000,00 €), que se corresponden con la aportación del 80% de la Unión Europea que es de dos millones doscientos dieciséis mil euros (2.216.000,00 €), el 6% del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y, el 14% de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, que suman la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro mil euros

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 23/06/2026 - 14:15:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 88 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 24/06/2026 08:06:44	Fecha: 24/06/2026 - 08:06:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0004rWYy1RT6kJny0uUEPvQw==	 
El presente documento ha sido descargado el 24/06/2026 - 08:13:34	



(554.000,00 €).

Segundo. Modificar el apartado 1 del resuelto cuarto de la Orden de 14 de mayo de 2024 de este Departamento, con ocasión del incremento previsto en el apartado anterior, y en relación con los créditos asignados al procedimiento de selección 2026, en los términos siguientes:

Procedimiento de selección	Importe (€)
2026	554.000,00€ distribuidos en las anualidades siguientes: 2026: 277.000,00 € 2027: 277.000,00 €

Tercero. Esta Orden producirá sus efectos el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de mismo, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 23/06/2026 - 14:15:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 88 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 24/06/2026 08:06:44	Fecha: 24/06/2026 - 08:06:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0004rWYy1RT6kJny0uUEPvQw==	 
El presente documento ha sido descargado el 24/06/2026 - 08:13:34	